



**Impuestos
Internos**



**República Dominicana
Ministerio de Hacienda**

G. L. Núm. 25759

Señor

Distinguido señor

En atención a su comunicación recibida en fecha 01 de julio de 2021, mediante la cual consulta si la venta o alquiler de licencias de software para instalar impresoras fiscales, está exenta del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 4 del Decreto Núm. 293-11; esta Dirección General le informa que:

Las compras realizadas en el mercado local sobre la venta o alquiler de licencias de software, no estarán sujetas a la aplicación del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), por tratarse de la venta o arrendamiento de un bien intangible, por no encontrarse entre los supuestos gravados contemplados en los artículos 336, 337, 338 y 339 del Código Tributario y atendiendo a las disposiciones de los Literales C y D del Artículo 4 del referido Decreto Núm. 293-11¹.

Atentamente,

Yorlin Vasquez Castro

Subdirectora Jurídica P.P: firmando de orden por Luis Valdez Veras, Director General

UTC
BA/JP

¹ Reglamento para la Aplicación del Título III, del Código Tributario, de fecha 11 de mayo de 2011.

Tu contribución es nuestro principio